



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE LOS LOTES DE PASTOS DE LOS MONTES nº 14, nº 15 y nº 16 Y FINCA MUNICIPAL DEL PRADO DE LA TORRE.

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la contratación por procedimiento abierto de la enajenación de los aprovechamientos de Pastos, correspondiente a los Montes de U.P. nº 14, nº 15, nº 16 y finca municipal denominada "Prado de la Torre", que a continuación se describe:

► **LOTE AV-PAS-0338-2024:**

- Término Municipal: Serranillos
- Nombre del monte: Barrero de Cabezo.
- Monte de U.P. nº 14
- Pertenencia: Ayuntamiento de Mombeltrán
- Localización: Todo el Monte
- Cosa cierta: Pastos
- Superficie: 947,79 has
- Superficie subvencionable en pastos: 590,60 has.
- Periodo de aprovechamiento: Todo el año
- Plazo de ejecución: Año 2024. Año 1º de 5.
- Ganado: **Vacuno.**
- Nº de cabezas: 158
- Precio de tasación: 10.270,00€ (Año 1º de 5). Otros años será el de adjudicación del año anterior incrementado según el IPC.

► **LOTE AV-PAS-0544-2024:**

- Término Municipal: Serranillos
- Nombre del monte: Navalayegua
- Monte de U.P. nº 15
- Pertenencia: Ayuntamiento de Mombeltrán
- Localización: Todo el Monte
- Cosa cierta: Pastos
- Superficie: 300,00 has
- Superficie subvencionable en pastos: 115,35 has.
- Periodo de aprovechamiento: Todo el año
- Plazo de ejecución: Año 2024. Año 1º de 5.
- Ganado: **Vacuno.**
- Nº de cabezas: 30
- Precio de tasación: 1.950,00€ (Año 1º de 5). Otros años será el de adjudicación del año anterior incrementado según el IPC.





► **LOTE AV-PAS-0153-2024:**

- Término Municipal: Mombeltrán
- Nombre del monte: Pinar
- Monte de U.P. nº 16
- Pertenencia: Ayuntamiento de Mombeltrán
- Localización: Rodales 77 y 78
- Cosa cierta: Pastos
- Superficie: 70,00 has
- Superficie subvencionable en pastos: 40,1052 has.
- Periodo de aprovechamiento: Todo el año
- Plazo de ejecución: Año 2024. Año 1º de 5.
- Ganado: **Vacuno**
- Nº de cabezas: 40
- Precio de tasación: 2.500,00€ (Año 1º de 5). Otros años será el de adjudicación del año anterior incrementado según el IPC.

► **LOTE AV-PAS-0154-2024:**

- Término Municipal: Mombeltrán
- Nombre del monte: Pinar
- Monte de U.P. nº 16
- Pertenencia: Ayuntamiento de Mombeltrán
- Localización: Rodales 50, 51, 54, 55,56, 57, 58 (Cerro Palomas y Fuente Fría)
- Cosa cierta: Pastos
- Superficie: 131,00 has
- Superficie subvencionable en pastos: 10,00 has.
- Acotamientos: Zona en regeneración
- Periodo de aprovechamiento: Todo el año
- Plazo de ejecución: Año 2024. Año 1º de 5.
- Ganado: **Lanar**
- Nº de cabezas: 80
- Precio de tasación: 650,00€ (Año 1º de 5). Otros años será el de adjudicación del año anterior incrementado según el IPC.

► **LOTE MUNICIPAL FINCA "PRADO DE LA TORRE"**

- Término Municipal: Mombeltrán
- Localización: parcela 458 del polígono 4, sitio de "Prado de la Torre"
- Pertenencia: Ayuntamiento de Mombeltrán
- Cosa cierta: Pastos
- Superficie: 1,996 has
- Superficie subvencionable en pastos: 1,7251 has.
- Periodo de aprovechamiento: Todo el año
- Plazo de ejecución: Año 2024. Año 1º de 5.
- Ganado: **Vacuno**
- Precio de tasación: 400,00€ (Año 1º de 5). Otros años será el de adjudicación del año anterior incrementado según el IPC.





## CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

Asimismo, en el supuesto de igual de condiciones se dará preferencia a los postores que sean vecinos de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

## CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web.

## CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

Se establece un tipo mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores, conforme a los siguientes datos:

Denominación del lote	Precio mínimo de licitación
LOTE AV-PAS-0338-2024	10.270,00€
LOTE AV-PAS-0544-2024	1.950,00€
LOTE AV-PAS-0153-2024	2.500,00€
LOTE AV-PAS-0154-2024	650,00€
LOTE MUNICIPAL FINCA "PRADO DE LA TORRE"	400,00€

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

### -DESGLOSE DE LOS PAGOS:

- El adjudicatario abonará el 100% del precio de adjudicación en la cuenta municipal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo indicado en la cláusula





decimocuarta del presente pliego, en cuanto a los lotes AV-PAS-0338-2024, AV-PAS-0544-2024 y LOTE MUNICIPAL DEL PRADO DE LA TORRE.

- El adjudicatario realizará el pago con arreglo al siguiente desglose y de acuerdo con lo indicado en la cláusula decimocuarta del presente pliego, en cuanto a los lotes AV-PAS-0153-2024 y AV-PAS-0154-2024:
- a) Quince por ciento del precio de adjudicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en Ávila (Comisión Territorial de Mejoras).
  - b) Ochenta y cinco por ciento restantes del precio de la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de MOMBELTRAN (Ávila).

Toda demora en los pagos, siempre que exceda de dos meses, llevará aparejado un aumento correspondiente al interés legal existente en el momento.

## CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

## CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en **CINCO AÑOS**, de carácter improrrogable, que finalizará en todo caso el día **31 de diciembre de 2028 (31.12.2028)**.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

### 7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta a cada lote.





## 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la carencia de equipos informáticos.

Las ofertas se presentarán en mano en el Ayuntamiento con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de Mombeltrán, en horario de atención al público y hasta las 13:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincial de Avila que posteriormente se publicará en el Perfil de Contratante y en el tablón de anuncios.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admiten las proposiciones presentadas por correo.

## 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

## 7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de pastos -Lote \_\_\_\_\_-». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### ***SOBRE «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA***

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador, y en su caso, la representación.**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro





Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento de pastos, Lote \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración. En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024. Firma del declarante, Fdo.: \_\_\_\_\_»





## **SOBRE «B» - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

### **a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y n.º de teléfono de contacto \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento de pastos -Lote \_\_\_\_\_-, mediante subasta anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros. (\_\_\_\_\_ €.)  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024. Firma del candidato, Fdo.: \_\_\_\_\_».

### **CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.





## CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el mismo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:15 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de dos días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

## CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta a cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del depósito de la fianza del 5% del precio de licitación (clausula 11ª del presente pliego).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza

Antes de la adjudicación del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de 5% de la suma del valor de adjudicación de los cinco años del contrato a cada uno de los lotes, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

- Mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de CaixaBank nº ES13-2100-3599-6313-0014-1397.







- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el Órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

## **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

## **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago**

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato y en el resto de anualidades antes del día 31 de enero de cada anualidad.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

## **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.





Este contrato se realiza a "Riesgo y Ventura", siendo por cuenta del adjudicatario la realización de las reparaciones necesarias en el cerramiento de finca, así como los desbroces que resulten necesarios.

## **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

## **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

## **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento de Mombeltrán, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de Mombeltrán, teléfono de contacto 920386001, y correo electrónico: [ayuntamiento@mombeltran.es](mailto:ayuntamiento@mombeltran.es).

## **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.





# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Mombeltrán, a 16 de febrero de 2024.

**La Alcaldesa-Presidente,**

**Fdo. M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro**

**Diligencia:** Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2024.

Mombeltrán, a 22 de febrero de 2024.

El Secretario Accidental,

Fdo. Lorenzo Juan González Miranda

